



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01378309- -NEU-PERJUR#SGOB - AUTORIZACIÓN ESTATAL "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO NARANJA Y BLANCO ASOCIACIÓN CIVIL"-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-01378309-NEU-PERJUR#SGOB, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas del entonces Ministerio de Gobierno y Seguridad, actual Ministerio de Gobierno y Educación, Ley Provincial 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19, el Código Civil y Comercial de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la entidad denominada Club Social y Deportivo Naranja y Blanco Asociación Civil, solicita se le otorgue autorización estatal para funcionar y se apruebe su Estatuto Social;

Que la Institución fue constituida por Escritura Pública número doscientos cincuenta (250), el día 18 de agosto del año 2021, en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, y tendrá por objeto: “a) *Propulsar el desarrollo de la cultura física, moral e intelectual de sus asociados, fomentando la práctica de deportes en general, para cuyos fines se habilitarán instalaciones deportivas y sociales; b) Propender a la práctica de todo tipo de deportes en forma amateur y en competencias; c) Organizar eventos tanto deportivos como sociales; d) Fomentar e impulsar relaciones con otros clubes e instituciones afines para el intercambio y enriquecimiento de experiencias; e) Federarse para la práctica organizada de las diversas disciplinas deportivas; f) Promover la unidad y solidaridad entre asociados; g) Bregar por la constitución de un espacio para el deporte, la salud, la integración, el esparcimiento y la recreación; sosteniéndolo en el tiempo*”;

Que su Acto Constitutivo que se encuentra otorgado en cuerpo único por Escritura Pública número doscientos cincuenta (250), no merece objeción alguna y se ha acreditado fehacientemente el cumplimiento de los extremos legales exigidos por los artículos 169° y 170° del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que obra debida intervención de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas conforme lo prescripto en la Ley Provincial 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19, y de la Subsecretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Deportes, conforme lo establecido en el artículo 7° inciso “b” del mismo cuerpo legal, aconsejando hacer lugar a lo peticionado;

Que ha tomado debido conocimiento el señor Subsecretario de Gobierno y la intervención de competencia de la Dirección Provincial Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que en consecuencia, deviene necesario dictar el pertinente acto administrativo, a fin de lograr el normal funcionamiento de la Institución;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: OTÓRGASE autorización estatal para funcionar a la entidad denominada “**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO NARANJA Y BLANCO ASOCIACIÓN CIVIL**”, con domicilio legal en la localidad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19.

Artículo 2º: APRUÉBASE el Estatuto Social que obra en la Escritura Pública número doscientos cincuenta (250) que luce incorporada a la presente norma a través del documento identificado como **IF-2022-00121005-NEU-PERJUR#SGOB**.

Artículo 3º: INSCRÍBASE la entidad denominada Club Social y Deportivo Naranja y Blanco Asociación Civil en el Registro de Asociaciones Civiles a los efectos del Artículo 169º del Código Civil y Comercial de la Nación y del Artículo 4º de la Ley Provincial 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19.

Artículo 4º: NOTIFÍQUESE a los interesados de lo dispuesto por la presente norma, a través del área correspondiente de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Educación.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.